



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (05 de enero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 022

CIUDAD Y FECHA	10 DE ENERO DE 2023
PROCESO	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE	ENID CRISTINA ERAZO GUERRERO
RADICADO	865683184001-2019-00174-00

1-Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital se observa que, mediante auto del 6 de marzo de 2020, se requirió a la parte demandante, para que, dentro del término de 10 días, allegara avalúo diferente que sustente lo señalado, dentro de sus objeciones en relación al avalúo rendido por el perito Erika Julieth Silva Muñoz, informe del que se corrió traslado por auto del 14 de febrero de 2020.

Estando vencido el término, la parte actora no allegó lo solicitado; en consecuencia, esta judicatura declara en firme el concepto presentado por el perito, señora Silva Muñoz.

Por otra parte, se fijan como honorarios de la auxiliar de la justicia al perito Erika Julieth Silva Muñoz, la suma de 1 smmlv atendiendo la naturaleza y calidad del experticio presentado sumado al silencio que presentó la perito no obstante el requerimiento a ella efectuado en auto del 14 de febrero. A costas de la parte actora, señor Enid Cristina Erazo Guerrero.

2 – Se ordena a la asistente social, realizar visita domiciliaria dentro del mes siguientes, a los menores D. Y. y R. E. F.E. a efectos de elaborar informe sociofamiliar para establecer la garantía de sus derechos fundamentales por parte de su guardadora, la señora, Enid Cristina Erazo Guerrero; informe en el que igualmente podrá entrevistar a los mencionado menores.

Por su intermedio, en dicha visita, se le deberá indicar a la señora Enid Cristina Erazo Guerrero, que deberá dar cumplimiento al numeral 3º de la sentencia del 5 de diciembre de 2019, allegando tales informes dentro de los 15 días siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59809f7906e798f162ddf1d3167a0083044a04582af0912ac0ae0163ec537bb**

Documento generado en 10/01/2023 03:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>